



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N°129

**LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

Ú N I C O.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instruye a la Diputación Permanente y a los Diputados y Diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, que gusten acompañar a la citada Diputación Permanente, para que acudan a la Sesión Solemne del Cabildo de Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca, con la representación del Congreso del Estado de Oaxaca, misma que se llevará a cabo el próximo día jueves 8 de septiembre del año en curso, en la citada comunidad, para dar a conocer públicamente el Decreto mediante el cual se autorizó el cambio de denominación de cabecera municipal de Tezoatlán de Segura y Luna, por la denominación de "Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca"; y para conmemorar el CLXIV Aniversario Luctuoso del General Antonio de León.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Presidente Municipal de Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 129

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 31 de agosto de 2011.

**DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES.
SECRETARIA**

**DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA**

**DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ
SECRETARIO**